

LEGISLACIÓN
ESPAÑOLA

PORNOGRAFÍA INFANTIL



QUÉ ES LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

“ Toda representación, por cualquier medio, de un niño o niña dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”.

Todo material que represente de forma visual a un niño o niña manteniendo una conducta sexualmente explícita, real o simulada, o toda representación de los órganos sexuales de un niño o niña con fines principalmente sexuales.

QUÉ ES LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UNCRC), califica la pornografía infantil como una **violación de los derechos del menor** y exige a las naciones que participen en la convención internacional y que adopten medidas para prevenir la explotación infantil en materiales de tipo pornográfico (art. 34).

PORNOGRAFÍA INFANTIL VIRTUAL



AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y REDES SOCIALES.



INTERNET ES EL **PRIMER MEDIO** DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO.



RIEGOS: FACILIDAD PARA OBTENENCIA Y DISTRIBUCIÓN + ESCASO CONTROL

LA PORNOGRAFÍA INFANTIL SUPONE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Se **ENGAÑA U OBLIGA** a los niños a practicar actos sexuales

Las imágenes se toman **SIN EL CONSENTIMIENTO** de los menores de edad.

Las imágenes son distribuidas, vendidas o comercializadas. **TRANSFORMAN LA INFANCIA** y la adolescencia en algo que puede ser objeto de intercambio.

Quienes consumen y/o poseen imágenes pornográficas de niños, niñas y adolescentes continúan explotándoles, ya que la **DEMANDA** de este tipo de contenidos supone un **INCENTIVO** para producir dicho material.

EN ESPAÑA

**SE PROTEGE AL
MENOR DE EDAD**

SU INTIMIDAD

**FRENTE A LA
PORNOGRAFÍA
INFANTIL**

**TIENE DERECHO AL
LIBRE DESARROLLO
PERSONAL**

**FRENTE AL USO
DE INTERNET**

**ES DELITO LA
PORNOGRAFÍA
INFANTIL**

- Publicación
- Redes sociales



CONDUCTAS DELICTIVAS

Captar o utilizar a menores de edad :

- En espectáculos sexuales
- Para la grabación de material pornográfico.
- Financiar o lucrarse con estos hechos.

Producir, distribuir, vender, ofrecer o facilitar la producción, venta, exhibición o difusión de material pornográfico.

TIPO AGRAVADO. CASOS

- Menores de 16 años.
- Carácter particularmente degradante o vejatorio de los hechos / cuando se emplee violencia física o sexual para la obtención / o se representen escenas de violencia física o sexual.
- Cuando el material pornográfico represente a menores de edad en situación de vulnerabilidad (por enfermedad, discapacidad u otras circunstancias).
- Cuando se hubiera puesto en peligro la vida o salud de la víctima.

TIPO AGRAVADO. CASOS

- Cuando el material pornográfico fuera de notoria importancia.
- Cuando el culpable perteneciere a una organización o asociación que se dedicare a la realización de tales actividades.
- Cuando el responsable se trate de un miembro de la familia del menor que conviva con él o de otra persona que haya actuado abusando de su posición reconocida de confianza o autoridad.
- Cuando concurra la agravante de reincidencia.

PENAS POR EL DELITO

**3 MESES - 1 AÑO
DE PRISIÓN O
MULTA DE 6
MESES - 2 AÑOS**

**POSESIÓN DE PORNOGRAFÍA
INFANTIL**

**1 A 5 AÑOS
PRISIÓN**

**VENTA, DISTRIBUCIÓN,
EXHIBICIÓN, OFERTA Y
FACILITACIÓN DE MATERIAL
PORNOGRÁFICO INFANTIL**

**5 A 9 AÑOS
PRISIÓN**

TIPO AGRAVADO



DIMENSIÓN DEL PROBLEMA A NIVEL GLOBAL

Las TIC han creado un entorno en el que la pornografía se ha hecho fácilmente accesible. Los niños y niñas cada vez tienen menos edad y las imágenes son más gráficas y violentas.

Las imágenes online permanecen en circulación perpetuamente y NO hay un límite en cuanto a la frecuencia en que pueden ser vistas y compartidas

Se estima que el número de imágenes de abuso infantil en Internet es de millones en el mundo.



EL PROBLEMA EN ESPAÑA



Un estudio internacional de 2009 situaba a España como el quinto país del mundo en cuanto sitios web que contienen imágenes de abuso sexual infantil mediante internet, con un 3,4% sobre el total mundial.



En 2010 España fue considerada como el **SEGUNDO** país del mundo en visitas a páginas web de pornografía infantil y el **PRIMERO** en Europa en consultas a cualquier tipo de páginas con contenidos pornográficos.



Dos de cada cien usuarios de sitios web con contenido pedófilo son españoles.

RELACIÓN CON EL DELITO DE PROSTITUCIÓN DE MENORES

- La prostitución se entiende como la actividad consistente en prestar servicios sexuales a cambio de un precio de manera habitual y con carácter general.
- Este delito relativo a menores de edad, está tipificado en el artículo 188 del Código Penal.
- Se castigan aquellos actos que puedan ser calificados como de inducción, promoción, favorecimiento o facilitación de la prostitución infantil.



PENAS POR PROSTITUCIÓN DE MENORES

2 - 5 AÑOS DE PRISIÓN

SI PROMUEVE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES

4 - 8 AÑOS DE PRISIÓN

SI ES MENOR DE 16 AÑOS

5 - 10 AÑOS

VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN A MENORES DE 16 AÑOS

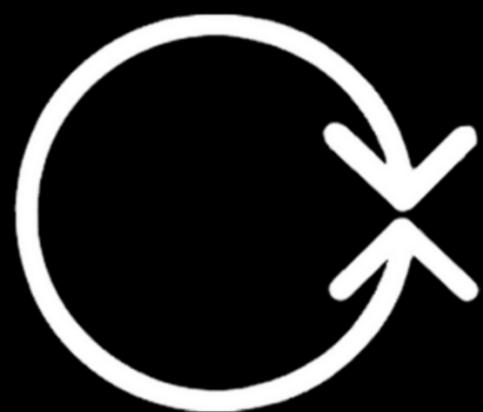
4 - 6 AÑOS

UTILIZA VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN



LA PORNOGRAFÍA INFANTIL ES SIEMPRE UN DELITO

Algo que NO ocurre
en la pornografía
de adultos



DALE UNA
VUELTA